

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS **ELECCIONES 2022**

Objetivos Generales:

1. Prestar servicio y cooperación al alumnado y a los estamentos pertenecientes al Colegio para el engrandecimiento de toda la comunidad.
2. Mantener un diálogo constante, contacto periódico y una interrelación con los estamentos directivos del establecimiento y con el Centro General de Padres y Apoderados para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del alumnado.
3. Organizar, coordinar y ejecutar actividades culturales, recreativas y de bienestar social. Junto con esto, proyectar la imagen interna de nuestro establecimiento hacia la comunidad, relacionándolas con el Proyecto Educativo del Colegio.
4. Representar oficialmente al alumnado ante organizaciones estudiantiles, con las cuales este Centro se relacione, en conformidad a su Reglamento.

De la Directiva y sus funciones

Composición:

La directiva del Centro de Alumnos estará compuesta por:

1. Presidente/a
2. Vicepresidente/a
3. Secretario/a de Actas
4. Secretario/a de Finanzas
5. Director/a de Extensión
6. Vocero/a
7. Delegado/a de Deportes
8. Delegado/a de Cultura
9. Delegado/a Valórico

Funciones:

1. Informar, coordinar y promover las iniciativas de los alumnos del establecimiento.
2. Elaborar un Plan Anual de Trabajo y someterlo a la consideración de la asamblea general para su estudio y aprobación y luego presentarlo ante las autoridades del establecimiento.
3. Coordinar y participar en los distintos directorios del Centro de Alumnos.
4. Representar al alumnado ante la Dirección del Colegio, Cuerpo Docente, Paradocente, Padres y Apoderados del Establecimiento y ante otras instituciones cuando fuere necesario.

Facultades del Centro de Alumnos

1. El presidente del Centro de Alumnos tendrá derecho a fuero, entendiéndose este como la facultad de no rendir sus pruebas y/o trabajos evaluados en las fechas establecidas, por compromisos del cargo y la posibilidad de ser evaluado en plazos posteriores, comúnmente acordados con el profesor correspondiente, respetándose el porcentaje de rendimiento para la aprobación.
2. El fuero es válido para cualquier integrante de la directiva que reemplace al Presidente, en un orden jerárquico.
3. El Presidente y Directiva del Centro de Alumnos durarán en sus cargos dos años. Este período comprenderá desde la primera semana de abril del año lectivo en curso hasta el mes de Marzo del año sub-siguiente.

Del Consejo de Curso

Se define como el organismo base del Centro de Alumnos, lo integran los alumnos del curso respectivo, que organizarán democráticamente, bajo la tutela del profesor jefe, la elección de su Directiva y elegirán a los representantes ante el Centro de Alumnos.

Cada Consejo de Curso elegirá su directiva que estará compuesta por:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Delegado

A estos cargos no podrán postular los alumnos que, a criterio del profesor jefe, no reúnan los requisitos necesarios para representar idóneamente a su curso.

De las elecciones del Centro de Alumnos

Sistema de elección:

1. La elección será a través de listas cerradas.
2. Tienen derecho a voto todos los estudiantes de 5° Básico a 4° Medio.
3. Cada lista debe presentar un Plan de Trabajo, definiendo claramente sus objetivos y actividades.
4. Se realizará un foro abierto a toda la comunidad donde las listas inscritas darán a conocer sus planes de trabajo.
5. Habrá un período de Campaña Electoral de una semana.
6. El voto será secreto, libre e informado.
7. La definición de la lista ganadora será por mayoría simple de votos.
8. Los cargos tendrán vigencia de dos años.
9. El recuento de votos será público, el mismo día de la elección.
10. Se creará un TRICEL (Tribunal Calificador de Elecciones) que estará constituido por tres miembros. Éstos serán los responsables de administrar el proceso electoral junto a los profesores asesores.
11. Todo aspecto que no esté contemplado en este Reglamento lo resolverá el TRICEL.

De los candidatos

1. Podrán ser candidatos a Presidente y Vicepresidente sólo alumnos de Enseñanza Media. (1° a 4° medio)
2. Los alumnos de 7° y 8° podrán postular a los cargos n° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
3. Los estudiantes deben contar con al menos un año de antigüedad en el colegio para los cargos 1, 2, 3 y 4.
4. Haber sido promovido con un promedio de notas igual o superior a 5.0 y no haber reprobado ninguna asignatura en el último semestre.
5. Presentar conductas acordes a los principios establecidos por el Reglamento de Convivencia del colegio.

De las fechas del proceso eleccionario 2022

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Inscripción de las listas | : hasta el 1 de Abril. |
| 2. Campaña Electoral | : del 4 al 08 de Abril. |
| 3. Foro de presentación | : 11 de Abril o día hábil siguiente. |
| 4. Votación | : 12 de Abril o día hábil siguiente. |
| 5. Recuento de votos | : 12 de Abril o día hábil siguiente. |

De las reuniones

1. La Asamblea General efectuará reuniones de carácter ordinario una vez al semestre. La Directiva del Centro en acuerdo con la asamblea fijarán el día y la hora, sin perjuicio que el Presidente por iniciativa propia o petición de la directiva o asamblea fije reuniones extraordinarias.
2. La Directiva sesionará al menos dos veces al semestre, una de ellas antes de la reunión con la Asamblea General.
3. La asistencia a las reuniones tendrá carácter de obligatorio. Para toma de decisiones relevantes se exigirá el 50%.
4. Las reuniones deberán ser informadas oportunamente de su fecha y tabla a tratar.
5. El presidente asistirá al menos a dos reuniones semestrales del Consejo Escolar.

De los profesores asesores

Podrán ser profesores asesores del Centro de Alumnos:

1. Docentes titulados o habilitados legalmente para ejercer docencia.
2. Profesores que tengan a lo menos tres años de ejercicio docente.
3. Profesores con desempeño en el establecimiento no inferior a un año.

Funciones del Profesor Asesor:

1. Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos orientándolas hacia el logro de los objetivos.
2. Velar porque las acciones del Centro de Alumnos se enmarquen en el Reglamento Interno del colegio.
3. Estudiar y asistir los Planes de Trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del Centro de Alumnos.
4. Facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los demás estamentos del Colegio.

De las Sanciones

Los miembros de la directiva del Centro de Alumnos serán removidos de sus cargos en caso de:

1. Perder la calidad de alumno regular del establecimiento.
2. Faltar gravemente al Reglamento Interno del colegio.
3. Asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación, con respecto a la Asamblea General.
4. Renuncia voluntaria por traslado de colegio, enfermedad u otros motivos de índole personal.

La Directiva del Centro de Alumnos se encargará de reemplazar a la brevedad los cargos vacantes, respetándose el orden jerárquico.